

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente y a 2'00 los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e suplemento oficial que se inserte, declarado de pago *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de '05 pesetas y otro de *tasa provincial* de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 863

SECCION CUARTA

Núm. 881

Núm. 831

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial, se anuncia al público que esta Corporación, en sesión celebrada el 11 del actual, acordó contratar mediante celebración de subasta pública las obras de acopio de piedra machacada incluso su empleo en recargos en la carretera provincial de Tauste a Luceni.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial (Sección de Caminos Vecinales), advirtiéndose que hasta el día 28 del mismo mes actual, a las trece horas, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo y el pliego de condiciones de referencia, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia, durante el mes de enero último,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de enero, que se indican a continuación:

Trigo.....	250	ptas. los 100 Kg.
Cebada....	80	id. los 100 id.
Paja.....	34'50	id. los 100 id.
Pan.....	0'55	id. la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a 15 de enero de 1950. El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Enrique Alemany.

Contribuciones e impuestos del Estado

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 15 del presente mes quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 25 de marzo próximo inclusive, en la inteligencia de que, a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos, se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, recargo que

quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas recaudatorias durante los días 1 al 10 del próximo mes de abril.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudadora y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar, cuando por cualquier circunstancia no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que, caso de efectuarse la gestión del cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos, se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

Los días señalados para la recaudación en cada pueblo, conforme se viene haciendo en años anteriores, para el cobro del primer trimestre, se anunciarán con la debida antelación mediante pregón y edicto del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo, y por lo que se refiere al aumento tributario establecido por la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre pasado, se pone en conocimiento del público que su cobro se efectuará, en cuanto a los recibos trimestrales, incrementando al recibo del segundo trimestre el aumento correspondiente a los trimestres 1.º y 2.º; incrementando cada uno de los trimestres 3.º y 4.º en el aumento que les corresponda. En los recibos anuales se incrementarán en el momento de su cobro en el tercer trimestre. En los semestrales el aumento se percibirá por mitad en cada uno de los recibos, y en cuanto a las cuotas irreducibles, no prorrateadas, que se cobrarán sin aumento alguno en el primer trimestre, se percibirá el aumento mediante un recibo suplementario que se hará efectivo en el segundo trimestre del año.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de

Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de febrero de 1950.
El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Núm. 864

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para adultos de los pueblos de la provincia, correspondiente a las semanas 6 a la 9 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1950

PUEBLOS RURALES

Contra el corte de los cupones de las semanas anteriormente mencionadas se entregará:

Aceite, medio litro, a 4,30 pesetas la ración.

Arroz, 200 gramos, a 0,90 pesetas la ración.

Azúcar, 200 gramos, a 1,40 pesetas la ración.

Jabón, 100 gramos, a 0,65 pesetas la ración.

Chocolate, 100 gramos, a 1,10 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Aceite tres cuartos de litro, a 6,45 pesetas la ración.

Arroz, 400 gramos, a 1,80 pesetas la ración.

Azúcar, 400 gramos, a 2,80 pesetas la ración.

Jabón, 200 gramos, a 1,30 pesetas la ración.

Chocolate, 100 gramos, a 1,10 pesetas la ración.

Leche condensada, 1 bote, a 7 pesetas la ración.

El jabón y la leche condensada, se entregarán contra los cupones de "Varios" números 2 y 3, respectivamente.

* * *

Racionamiento para Economatos preferentes, de minas, cementos y salinas, situados en los distintos municipios de esta provincia, correspondiente a las semanas 6 a la 9, inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1950

Contra el corte de los cupones de las semanas anteriormente mencionadas se entregará:

Aceite, 1 litro, a 9,127 pesetas el kilogramo.

Arroz, 2 kilos, a 4,32 pesetas kilogramo.

Lentejas, 1 kilo, a 5,05 pesetas kilogramo.

Azúcar, 400 gramos, a 6,60 pesetas kilogramo.

Jabón, 400 gramos, a 6,05 pesetas kilogramo.

Chocolate, 100 gramos, a 10,50 el kilogramo.

Tocino, 250 gramos, a 20,20 pesetas kilogramo.

Bacalao, 500 gramos, a 8,40 pesetas kilogramo.

Patatas, 6 kilos, a 1,625 pesetas kilogramo.

Leche condensada, 4 botes, a pesetas 6,67 kilogramo.

Nota.—El jabón, tocino, bacalao y leche condensada se entregarán contra el cupón de "varios" números 3, 4, 5 y 6, respectivamente.

Otra.—Los módulos para el racionamiento infantil de Economatos es el mismo que se indica a continuación para la capital y provincia, variando únicamente los precios, que son los que se señalan para adultos de Economatos, en los mismos artículos, y la harina de trigo y la harina de arroz ha de ser a 3,83 y 10,10 pesetas kilogramo respectivamente.

Zaragoza, 14 de febrero de 1950.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

Núm. 882

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Precios para la carne congelada

Hasta nueva orden, para la carne congelada de nuevas expediciones que se suministre, regirán los siguientes precios:

A pagar por carniceros

Bruto por neto, 13,84 pesetas kilo.

Canon para este servicio, 0,07 pesetas kilo.

Impuestos municipales, 1 pts. kilo.

Total, 14,91 pesetas kilo.

Venta al público, incluidos impuestos

Carne sin sebo, 18,60 pesetas kilo.

Sebo, 6,85 pesetas kilo.

Los tablajeros expendedores colocarán en los escaparates o puertas de sus establecimientos, en el lugar más visible, los días que vendan esta carne, un cartel con las clases y precios de venta al público.

Zaragoza, 15 de febrero de 1950.—
El Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al padrón municipal de habitantes

771.—Daroca

Cuentas del patrimonio municipal

854.—Borja

Expediente de suplemento de crédito

850.—Los Fayos

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

748.—Alforque

751.—Aranda del Moncayo

754.—Puendeluna

755.—Alpartir

774.—Contamina

776.—Cervera de la Cañada

779.—Layana

854.—Borja

859.—Gelsa

870.—Alagón

Padrones de arbitrios municipales sobre diferentes conceptos

778.—Layana

Presupuesto municipal ordinario

450.—Aranda de Moncayo

755.—Alpartir

777.—Almochuel

797.—Bulbueno

Reparto de guardería rural

871.—Talamantes

Reparto de labor y siembra

773.—Grisel

* * *

Incluidos en el alistamiento para el año 1950 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 de febrero, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

VELILLA DE EBRO

José Arruga Continente, hijo de Martín y Plácida, nacido el 19 de marzo de 1929.

José María Continente Casamián, hijo de Mariano y Andresa, nacido el 30 de marzo de 1929.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 764

NEGRO BENITEZ (Alfredo), de 23 años, soltero, estudiante, hijo de Alfredo y Mercedes, natural de El Ferrol y vecino de Melilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 25-1950, sobre apropiación indebida, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 785

MARTINEZ GIMENO (Alvaro), natural de Illueca, de estado casado, de profesión chofer, de 34 años de edad, hijo de Alvaro y de Ramona, domiciliado últimamente en Epila (Zaragoza), procesado en causa núm. 277 de 1947, por el delito de apropiación indebida, seguida en el Juzgado de instrucción número 12 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 852

SANZ PASTOR (María), de unos 28 años, casada, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada por la causa número 420 de 1949, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 853

LLORENTE MALUMBRES (Santiago), de 24 años, soltero, tornero, hijo de Gregorio y Agustina, natural de Tafalla y sin domicilio conocido, procesado en el sumario 456 de 1947, por robo,

seguido en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 861

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de desahucio tramitado en este Juzgado a instancia de D. Juan-José Cavero Aineto contra D.ª Petra Caudevilla y herencia yacente o herederos ignorados de don Mariano Gracia García, he acordado publicar el presente edicto citando a los últimos para que el día 4 de marzo próximo, a las diez, comparezcan ante este Juzgado para asistir como demandados al acto del juicio verbal, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 845

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Sanja Prechac contra D. Ramón Rubio Andrés, en reclamación de pesetas 6.250 de capital, 97 pesetas por gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas 2.500 pesetas más, he acordado publicar el presente edicto citando de remate al expresado ejecutado para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos y se opongá a la ejecución si viere conveniente, previniéndole que ha sido practicado embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, ante su ignorado paradero, y que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 874

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza a Francisco Izquierdo Armengol, vecino de Gallur, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca que se describe a continuación.

Un campo sito en la "Huerta Alta", del término municipal de Gallur, que linda: al Norte, acequia; Sur, escuradero; Este, Vicente Monreal, y Oeste, Crédito Agrícola del Ebro; de cabida 84 áreas y 97 centiáreas. Tasada en 3.500 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad de dicho inmueble y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta. — Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 875

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a Clemente Ondiviela Sancho, vecino de Tabuena, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca que se describe a continuación.

"Una viña sito en la partida de "Valderrobles", del término municipal de Tabuena, de 57 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Nor-

te y Oeste, con yermos; por el Sur, con Tomás Cuartero, y por el Este, con Mariano Chueca. Tasada en 7.200 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad de dicha finca y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta. — Mariano Jiménez Motilva. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 763 bis

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en juicio verbal de faltas número 11-1949, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Mariano Anquela Briega y otros, en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, (ilegible).

Diligencia de tasación de costas

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20,40 ptas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 10,15.

Por reintegros del expediente, 15,50 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, 106,30.

Por suspensión del procedimiento, 1,80.

Total, 154,15 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Mariano Anquela Briega, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de 47,55 pesetas, parte de costas e indemnización que le corresponde y constituirse en prisión para el cumplimiento de los quince días de arres-

to que le fueron impuestos, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 858

Sindicato de Riegos del Jalón

ALAGON

Se convoca a todos los usuarios de este Sindicato a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, si para la primera no hubiera número reglamentario de asistentes, a fin de designar el Vocal que ha de representar a este Sindicato en la Comisión de Usuarios Regantes del Canal Imperial de Aragón, según preceptúa la segunda de las disposiciones de la Orden ministerial de 25 de enero del año en curso. Dada la trascendencia del asunto a tratar se recomienda la puntual asistencia de todos los regantes.

Alagón, 12 de febrero de 1950. — El Director, Telmo Sobreviola.

Núm. 862

Hospital Militar

Se hace público que el día 2 de marzo se celebrará concurso, a las once horas, para proveer una plaza de Auxiliar de Laboratorio, en las condiciones que figuran en el tablón de anuncios de este Hospital.

Zaragoza, 15 de febrero de 1950. — El Coronel-Director, Francisco Pey.

Núm. 873

Comunidad de Regantes de Cuarte de Huerva

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos que ha redactado la Comisión organizadora, se convoca a todos los partícipes e interesados en el aprovechamiento de las aguas públicas que aquélla disfruta a Junta general, que se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 26 del próximo marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria.

Si no concurrese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local y día a las cuatro de la tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Cuarte de Huerva a 13 de febrero de 1950. — El Presidente, Eugenio Beltrán.

TIP. HOGAR PIGNATELLI